



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A INCORPORAR UN ANEXO ESPECÍFICO Y TRANSVERSAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN SUS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, QUE CONTENGAN LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA REALIZAR POLÍTICAS EFICIENTES ENCAMINADAS A INCORPORAR LA IGUALDAD.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la H. Asamblea el siguiente:

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de las proposiciones con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de las proposiciones en las que se resume su contenido, motivos y alcances.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En las “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 25 de enero de 2017, la diputada **Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, presento ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a las y los titulares de los ejecutivos de las entidades federativas a incorporar un anexo específico y transversal para la igualdad entre mujeres y hombres en sus próximos presupuestos de egresos, que contengan los recursos suficientes y necesarios para realizar políticas eficientes encaminadas a incorporar la igualdad;
2. En la misma fecha, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, determino turnar a la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados para Dictamen.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición tiene por objeto el que las y los titulares del ejecutivo de las entidades federativas incorporen en sus próximos presupuestos de egreso un anexo específico y transversal para la igualdad entre mujeres y hombres que contengan los recursos suficientes y necesarios para realizar políticas eficientes encaminadas a incorporar la igualdad y por ende el empoderamiento de las mujeres.

IV. Consideraciones

Primera. Que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

*“En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados***



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.¹

Es decir; el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

“El varón y la mujer son iguales ante la ley...”²

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

Segunda. Que el marco jurídico que rige en materia para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, es decir la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 15 fracción I Bis: "Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad"

Tercera. A través de la historia hemos ido avanzando como sociedad progresista en la tutela de los derechos humanos, hoy los retos nos llevan a garantizar, tutelar y proteger, pero sobre todo garantizar los derechos humanos de las mujeres, como un acto de reivindicación por tantos años de resistencia en la que conductas basadas en pensamientos anacrónicos androcentristas, no permitían el siquiera verse reflejada la participación de la mujeres en la vida pública, relegada a las actividades del hogar, esclavizando no solo su cuerpo sino también su libertad de pensar y soñar en algún día lograr ser igual ante la ley frente a los hombres "machos". Hoy esa realidad se ve reflejada en nuestro país en la conformación de un Congreso de la paridad en el que las mujeres tenemos un papel importante en el concierto político de las toma de decisiones, lo cual ha costado luchas incansables de grandes mujeres guerreras por citar solo un ejemplo Hermila Galindo emblemático y representativo del ideal de la mujer revolucionaria que fue contra corriente por sembrar y cuidar la semilla del feminismo revolucionario ideológico y pragmático de libertad e igualdad de la mujer. Gracias a ello y a muchas otras acciones, el día de hoy contamos con un Anexo 13 erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres cuyo objeto es garantizar que en el ejercicio del gasto se establezca una política transversal donde queda etiquetado el recurso exclusivo para ser empleado en las mujeres con lo que como parte de una acción afirmativa se logre el empoderamiento de las



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

mujeres, cuya misión como legisladoras es el defender en primer lugar que el recurso se ejerza para lo que está destinado, en segundo lugar en luchar y hacer prevalecer su carácter de irreductibilidad, y en tercer lugar y no por ello el menos importante, el hacer actos como el que hoy ejercemos por lograr que en todos los rincones de nuestro país se gaste y se gaste bien el recurso a que obliga la ley en letra y que la conciencia social y humana, obliga el deber por lograr que nuestras hermanas mexicanas, todas sin excepción alguna gocen de los beneficios que ello debe implicar.

Cuarta. Que debemos tomar en consideración lo que se debe entender por presupuesto con perspectiva de género:

“En la mayoría de los países, los presupuestos no son neutrales al género y nuestro país no es la excepción, y cuando todo gasto público tiene un impacto en todos los miembros de la sociedad, no necesariamente tiene que ser el mismo para las mujeres y los hombres. Ignorar tal impacto lleva a considerar que el presupuesto es “neutral” en cuanto a género pero en realidad es “ciego” al no reconocer que los gastos o recortes presupuestales se traducen en acciones de gobierno que tienen consecuencias sociales que pueden ahondar la inequidad de género (CEAMEG, 2007).

Los presupuestos con un enfoque de género constituyen una de las formas o medios por las que el Estado puede cumplir su compromiso y obligación de respetar y garantizar los derechos humanos de las mujeres. En este sentido, 7 las diferencias de la posición social y económica entre las mujeres y los hombres le implican al Estado que las políticas y los presupuestos adoptados por el mismo no sean observados de manera neutral al género, ya que afectan de forma distinta a unas y a otros.

Son un instrumento de análisis que permite reconocer las necesidades, privilegios, derechos y obligaciones diferenciadas que las mujeres y los hombres tienen en la sociedad, y de las cuales se deriva una situación de desigualdad social. Asimismo, es un método para el diseño de presupuestos públicos que busca superar tal situación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

La aprobación de los mismos implica, no sólo a la asignación de recursos gubernamentales para programas o acciones que satisfagan las necesidades de las mujeres o para promover la equidad de género (llamado gasto etiquetado), sino la obtención de un presupuesto público que en conjunto esté diseñado, sea ejercido y evaluado para lograr el bienestar de mujeres y hombres, niñas y niños, es decir, que con él se financien programas y acciones públicas que consideren la desigualdad de género y busquen combatirla; porque abatir tal desigualdad permite un mayor desarrollo social, económico y político para la sociedad en su conjunto (CEAMEG, 2007). En nuestro país, el gasto etiquetado se ha convertido en la herramienta más utilizada dentro del proceso de construcción de los mencionados presupuestos, identificando las asignaciones presupuestales dirigidas a los programas para mujeres o para promover la equidad de género, hacerlos visibles, mostrar su insuficiencia y buscar incrementarlos.

Dentro de los objetivos a considerarse en los presupuestos con enfoque de género podemos señalar, el reconocer las diferencias de derechos y obligaciones existentes entre mujeres y hombres, las diferencias en la contribución de ambos géneros en la producción de bienes y servicios y, de manera importante, la elaboración, aprobación y ejercicio de presupuestos con enfoque de género contribuiría a la evitar la discriminación y desigualdad existente en el uso efectivo de los recursos públicos.

La importancia de contar con presupuestos con enfoque de género radica, esencialmente, en que al ser medios por los que se determina el acceso tanto de mujeres como de hombres a los bienes, recursos y servicios públicos, garantizarían la promoción de programas con igualdad y sin discriminación”³.

Quinta. En consecuencia, las y el integrante de esta comisión dictaminadora coincidimos plenamente con los argumentos de la diputada promotora en el sentido de que como ya se mencionó con antelación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que en el 2012 el Congreso de la Unión realizó una reforma al artículo 15 para que los Gobiernos de los

³ Para consulta: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_17.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Estados incorporen en sus presupuestos de egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.

Y que no obstante este mandato, algunas Entidades Federativas no lo han realizado lo cual se corrobora con los siguientes datos obtenidos en el documento de trabajo de Inmujeres y ONU Mujeres, La Igualdad entre Mujeres y hombres en la información presupuestaria: Diagnóstico de la información presupuestaria a nivel estatal:

- *De los decretos de presupuesto de las 32 entidades federativas solo 16 incluyen algún artículo o capítulo relacionado con la perspectiva de género.*
- *Sólo 7 de las 32 entidades federativas publican un anexo de género como parte de su decreto de presupuesto.*

El presupuesto que se destina para la política de igualdad, sirve para realizar acciones que promover y fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas. Sin embargo, con estos datos estamos muy lejos de cumplir las metas comprometidas en la agenda 2030.

A nivel federal, desde el 2008 se realiza en el Presupuesto de Egresos de la Federación la etiquetación de un anexo de manera transversal para la igualdad entre mujeres y hombres.

De esta forma es mucho más fácil identificar, reforzar y evaluar el presupuesto etiquetado para el fortalecimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.

Sexta. Así mismo coincidimos en que con la aprobación del presente exhorto coadyuvaremos de una forma substancial para que en todas las entidades de la república mexicana se haga un eco al unísono y todos jalemos parejos para encausar políticas públicas que beneficien de manera directa a las mujeres de nuestro país, coadyuvando así para lograr la anhelada igualdad sustantiva reflejada en el empoderamiento de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA


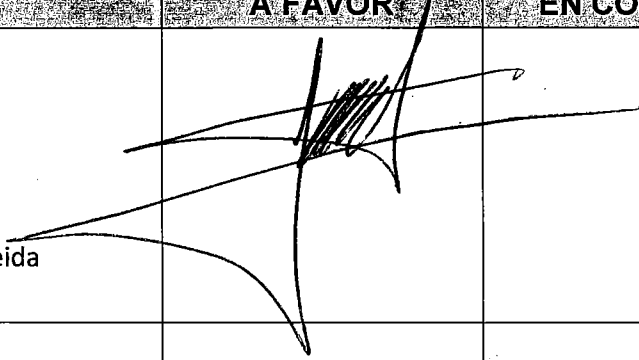

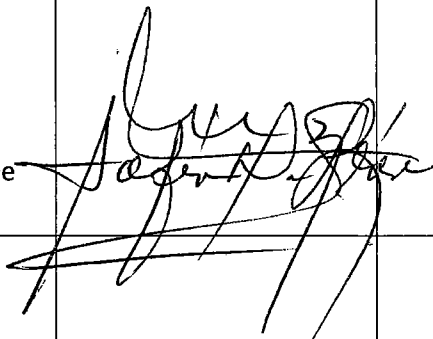

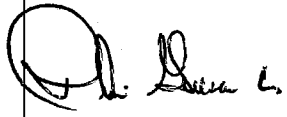



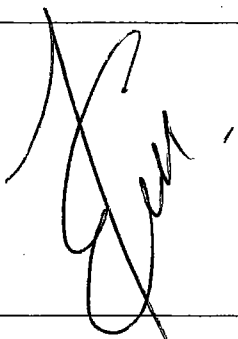

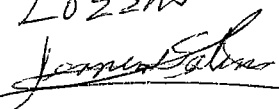
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Acuerdo

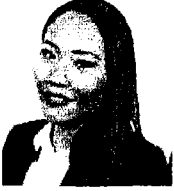


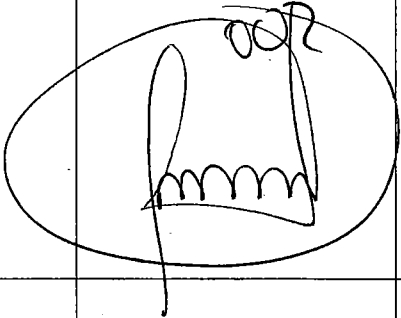




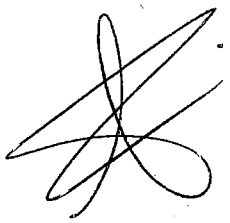

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las y los Titulares de los Ejecutivos de las Entidades Federativas a incorporar un anexo específico y transversal para la igualdad entre mujeres y hombres en sus próximos Presupuestos de Egresos, que contengan los recursos suficientes y necesarios para realizar políticas eficientes encaminadas a incorporar la igualdad.

Palacio Legislativo, a los 28 días del mes de febrero del 2017.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A INCORPORAR UN ANEXO ESPECÍFICO Y TRANSVERSAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN SUS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, QUE CONTENGAN LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA REALIZAR POLÍTICAS EFICIENTES ENCAMINADAS A INCORPORAR LA IGUALDAD.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado			
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano	Carmen Salinas LOZANO 		

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A INCORPORAR UN ANEXO ESPECÍFICO Y TRANSVERSAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN SUS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, QUE CONTENGAN LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA REALIZAR POLÍTICAS EFICIENTES ENCAMINADAS A INCORPORAR LA IGUALDAD.

 <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p>			
 <p>Dip. Fed. Janette Ovando Reazola</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p>			
 <p>Dip. Fed. Sasil Dora Luz De León Villard</p>			
 <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p>			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A INCORPORAR UN ANEXO ESPECÍFICO Y TRANSVERSAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN SUS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, QUE CONTENGAN LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA REALIZAR POLÍTICAS EFICIENTES ENCAMINADAS A INCORPORAR LA IGUALDAD.



Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila



Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo



Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo



Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello



Dip. Fed. Ana María Boone Godoy



Dip. Fed. Gretel Culin Jaime

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A INCORPORAR UN ANEXO ESPECÍFICO Y TRANSVERSAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN SUS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, QUE CONTENGAN LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA REALIZAR POLÍTICAS EFICIENTES ENCAMINADAS A INCORPORAR LA IGUALDAD.



Dip. Fed. David Gerson García
Calderón



Dip. Fed. Patricia García García



Dip. Fed. Jorgina Gaxiola
Lezama



Dip. Fed. Genoveva Huerta
Villegas







Dip. Fed. Irma Rebeca López
López



Dip. Fed. María Verónica Muñoz
Parra

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A INCORPORAR UN ANEXO ESPECÍFICO Y TRANSVERSAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN SUS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, QUE CONTENGAN LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA REALIZAR POLÍTICAS EFICIENTES ENCAMINADAS A INCORPORAR LA IGUALDAD.

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>	